



SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE:

1- ¿Qué debo hacer para poder acceder a la plataforma SII para iniciar mi trámite de proponente?

Antes de iniciar el proceso, ingrese a la plataforma de la página de la Cámara de Comercio de Facatativá y por medio del chat, solicite o confirme su usuario y contraseña de su plataforma SII.

2- ¿Desde qué fecha se inicia y vence el plazo de la Renovación del Registro de Único de Proponente?

Para mantener vigente la inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP- se debe renovarlo cada año entre el primer día de enero y el quinto día hábil del mes de abril

3- ¿Cuáles son los soportes que se deben anexar a la plataforma para la radicación de RUP?

- RUT actualizado.
- Documento identidad del representante legal.
- Copia del documento de identidad y tarjeta profesional del contador.
- Copia de la junta central de contadores vigente (que no exceda los tres meses de expedido).
- Informes financieros y sus respectivas notas

4- ¿La documentación que se solicita del contador, es de quién firma los soportes?

Si, los documentos de contador deben ser del que firma todos los formatos y certificaciones.

5- ¿El certificado de antecedentes de contador(a) puede adjuntarse con cualquier fecha de expedición?

El certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores no debe superar los tres (3) meses de expedición


6- Cuando en mi empresa tenga Revisor Fiscal ¿Qué se debe adjuntar?

Si la empresa cuenta con revisor fiscal debe adjuntar su tarjeta profesional y la certificación de junta central de contadores, así mismo debe adjuntar el informe de revisaría fiscal con el informe financiero

7- ¿Quién debe firmar las certificaciones?

Todas las certificaciones y documentos deben estar firmadas por el representante legal o en algunas ocasiones es por el contador

8- ¿La persona Natural debe presentar Estados Financieros firmados por el revisor fiscal o Contador?



Informes financieros para: Personas Naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad deben anexar balance general, estado de resultados con sus respectivas notas. A corte de 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al año que se está solicitando la inscripción. Cumple con lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 222 de 1995

9- El proceso de proponente solicita varias certificaciones ¿Dónde puedo conseguir las plantillas de las mismas?

Las plantillas de cada una de las certificaciones que el proceso solicita, se encuentran en cada uno de los bloques de la plataforma (SII) del proponente, para que los diligencien, los impriman, firmen y vuelvan a cargar en la opción de adjuntar documentos.

10- ¿Las certificaciones de gastos por intereses, homologación de cuentas, cuentas principales y demás del bloque financiero deben estar basados en los estados financieros?

Si, los certificados de la información financiera deben coincidir con lo adjuntado en los estados financieros, o debe estar explicados en las notas a los estados financieros.

11- ¿Cuáles son las otras certificaciones que se diligencian de acuerdo a la plataforma para la radicación del RUP?

- Certificado de la Declaración del tamaño de la empresa
- Certificado de la Declaración de aportes al sistema de seguridad social
- Certificación si forman o no forman parte de situación de control o de grupo empresarial.
- Informes presentados a SuperSociedades se deben adjuntar al formulario si la sociedad es vigilada y/o controlada (si la personería jurídica los reporta)

12- ¿La información financiera del proponente debe coincidir con los de su renovación del registro mercantil?

La información financiera del proponente debe ser consistente con la reportada en la renovación del registro mercantil.

13- ¿En la actualización del RUP se puede modificar la capacidad Financiera?


No se puede Modificar la Capacidad Financiera al realizar una actualización del RUP

14- ¿Si tengo contratos que están siendo ejecutados en la actualidad los puedo incluir?

Los contratos que se suministren en el bloque de la experiencia del proponente deben estar liquidados, no pueden estar vigentes en el momento de su presentación.

15- ¿Qué debo adjuntar en cada una de las secuencias del bloque de la experiencia?

En el bloque de la experiencia, en cada una de las secuencias, deberá adjuntar el soporte contractual (copia de contrato o certificado del contratante o acta de liquidación u orden de



compra) y la declaración de códigos UNSPSC, cuya plantilla podrá encontrar en el mismo bloque.

16- ¿Cuáles son los datos mínimos que debe tener un soporte contractual?

Frente a la experiencia se solicitan que estén los requisitos mínimos como lo son:

- Las partes.
- La fecha de inicio y de terminación.
- El valor al terminar el contrato.
- El objeto del contrato y/o la clasificación de los códigos.

17- Si en el momento de inscripción del proponente no poseo soporte de experiencia alguno, ¿Puedo realizar el trámite?

No, en el momento de la inscripción usted deberá presentar mínimo un soporte contractual con su respectiva declaración de códigos UNSPSC; usted no tendrá la obligación de presentar información contractual cuando se trate de trámites de renovación o actualización de proponentes.

18- ¿Toda la documentación de los contratos debe estar debidamente firmada?

Si, toda la documentación adjunta en las secuencias debe estar debidamente firmada

19- ¿Cómo hago para reportar un contrato que realicé en otro país y por ende no está representado en moneda colombiana?

En caso que se traten de contratos con valores en moneda extranjera, es aconsejable suministrar la conversión en pesos colombianos para poder realizar el estudio pertinente.

20- ¿Qué pasa si se deja de renovar cada año el Registro de Único de Proponente?

Al no renovar cada año el RUP, el trámite Cesa Efectos y automáticamente se Cancela el Registro, lo cual procede a que debe volver a realizar la Inscripción de RUP, Proceso que se realiza como la primera vez.

21- ¿Cuál es la importancia del decreto 399 del 2021?

Debido al impacto negativo en la economía del país generado por la pandemia del COVID-19, así como reconociendo la realidad financiera de los empresarios afectados, el Gobierno Nacional consideró procedente modificar de forma transitoria algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicará para las inscripciones que se realicen en 2021 y 2022, así como para el proceso de renovación en el 2022